

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA****ACUERDO No. 017 DE 1999****(19 AGO. 1999)**

Por el cual se autoriza el Proyecto de Investigación "Teoría y Práctica de la Comunicación en Salud Mental".

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 27 del Acuerdo No. 001 de mayo 27 de 1996 expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la División de Investigaciones, presentó a consideración del Consejo el resultado del análisis de los proyectos de investigación que los docentes de la Universidad elaboraron para participar en el concurso de conformidad con la convocatoria del Acuerdo No. 007 del 14 de mayo de 1998.

Que la evaluación y selección de los proyectos, realizada por el Comité de investigaciones se ajustó a los criterios establecidos para el efecto y por tanto es necesario aprobarlos para que se desarrollen a partir del segundo período académico de 1999.

Que el proyecto de investigación "Teoría y Práctica de la Comunicación en Salud Mental" presentado por el Doctor José Abelardo Posada Villa, cumplió los criterios y requisitos institucionales.

Que el Consejo Académico, en sesión del día 19 de agosto de 1999, analizó y aprobó la propuesta de la Jefe de la División de Investigaciones.

ACUERDA:

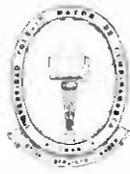
ARTICULO PRIMERO: - AUTORIZAR el proyecto de investigación "TEORIA Y PRACTICA DE LA COMUNICACIÓN EN SALUD MENTAL"

RESPONSABLE: Doctor José Abelardo Posada Villa

HORAS SEMANALES: Cinco (5)

COSTO TOTAL DE LA INVESTIGACION: Cinco millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos pesos (5.408.400.00) moneda corriente.

TIEMPO DE EJECUCION: Diez meses



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2. Del Acuerdo No. 017 Por el cual se autoriza el Proyecto de Investigación "Teoría y práctica de la comunicación en Salud Mental".

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar La financiación del proyecto de investigación relacionado en el artículo primero de esta providencia.

ARTICULO TERCERO. La Decana de la Facultad a la cual pertenece el docente investigador, presentará el informe correspondiente al Consejo Académico.

ARTICULO CUARTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 19 AGO. 1993

LA Rectora (E)

Bertha Cecilia Diaz de Arana
BERTHA CECILIA DIAZ DE ARANA

LA SECRETARIA GENERAL,

Nydia Mora

Carmen Eliana Caro Nocua
CARMEN ELIANA CARO NOCUA
Secretaria General

Handwritten initials